



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**ACUERDO No. 002
(29 de mayo de 2014)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 2014 y se adoptan otras determinaciones.”

El Consejo Superior Universitario, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, en particular las contenidas en la Ley 30 de 1992, artículo 65; Acuerdo 003 de 1997, artículos 3, 14 y 16; Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, artículos 37 y 38, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como el poder que tienen las instituciones de educación superior para organizarse, definir sus estructuras y programas académicos, así como sus formas de administración y gestión, en especial para las universidades públicas, que son considerados por el Estado y por la sociedad como entes autónomos universitarios.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, en desarrollo de la autonomía universitaria, le otorga a las universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir los criterios y la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales.

Que mediante el Acuerdo 008 de 2013 el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobó una Reforma Académica que pretende resolver problemas cruciales de la Universidad, pero que al mismo tiempo ha suscitado una significativa movilización de amplios sectores de la Comunidad Universitaria contra esa medida, situación que ha llevado a un estado de anormalidad académica de la institución, amenaza con una parálisis institucional generalizada y puede motivar una eventual cancelación del primer semestre académico del presente año.

Que la comunidad universitaria ha expresado a través de diferentes medios y formas tener observaciones, críticas y reservas sobre el contenido de los Acuerdos 008 y 009 de 2013 y reclama su participación en su discusión e incorporación de nuevas propuestas en el debate.

A.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Que es deber del Consejo Superior Universitario y de todos los miembros de la Universidad hacer los esfuerzos necesarios para impulsar las reformas que la institución requiere y, al mismo tiempo, garantizar, junto con la Administración de la Universidad la normalidad académica necesaria para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Superior de la Universidad del pasado 08 de mayo, después de un análisis exhaustivo por todos los miembros del Consejo presentes en dicha sesión, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. hizo una propuesta que busca suspender la aplicación de los Acuerdos 008 y 009, así como reabrir la discusión de la Reforma Académica valorando los desarrollos que al respecto hayan presentado o puedan elaborar todos los sectores interesados.

Que producto de lo anterior, el Consejo Superior Universitario en sesión llevada a cabo el 14 de mayo de 2014 expidió el Acuerdo 001 del mismo año, por medio del cual se suspendieron los efectos de los Acuerdos 008 y 009 de 2013 y se adoptaron otras determinaciones. Lo anterior, con el propósito de retornar a la normalidad académica y propiciar espacios de discusión en los cuales participen los diferentes estamentos universitarios en la presentación de nuevas propuestas.

Que no obstante lo anterior, se verificó que la anormalidad académica continuó y los llamados de los diferentes estamentos universitarios en relación a la derogatoria de los Acuerdos 008 y 009 de 2013 se intensificaron. Situación ante la cual el Consejo Superior Universitario en sesión del 29 de mayo de 2014, ha considerado dicha solicitud y, en consecuencia, procedió a someter a votación de sus miembros la propuesta en mención y lo relativo a la definición de una agenda y tiempos de discusión democrática de las reformas de la universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 001 de 2014, el cual quedará así:

"Artículo Primero. Deróguense los Acuerdos 008 y 009 de 2013 expedidos por el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión".

Artículo Segundo: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

“Artículo Segundo: Créase una comisión conformada por tres (3) miembros del Consejo Superior Universitario, tres (3) del Consejo Académico y tres (3) del movimiento multiestamentario, encargada de presentar el próximo jueves 05 de junio de 2014, la ruta metodológica y tiempos para discutir democráticamente la reforma estructural de la Universidad.”

Artículo Tercero: Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 001 de 2014, el cual quedará así:

“Artículo Tercero: Ordénese al Rector, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Consejos Curriculares, promover y garantizar lo antes posible la normalidad académica”.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo dispuesto en el artículo cuarto del Acuerdo 001 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario